

Item: como es cierto que en toda la Provincia
es practica y costumbre que los acreedores que
conceden expensas á sus deudores pueden exigir
intereses de sus créditos, como siempre se ha
practicado, excepto los que por favor no han
querido exigir dichos Intereses.

Item: como es cierto que dichos Intereses han sido
siempre á razon de diez por ciento segun el
uso de la América en los asuntos y circunstancias
arriba citadas.

Nueva Orleans de Mayo de 1792.

Bellean Grasier mayor